

EL SUSCRITO PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO, SECRETARIO DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, HACE CONSTAR Y,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DEL 2009, DENTRO DEL PUNTO No. 3 DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA SOLICITUD DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA INTEGRAR AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPIC, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE XXXVIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, CON EL PROPÓSITO DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONTEMPLADAS EN LA LEY DE LA MATERIA, PARA ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, COMO SUJETO OBLIGADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO

TITULAR

LIC. ROGELIO ZÚÑIGA ESCOBEDO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

SUPLENTE

LIC. JUAN CARLOS VILLASEÑOR TOVAR

TITULAR

LIC. ROY RUBIO SALAZAR.- CONTRALOR MUNICIPAL

SUPLENTE

LIC. JUAN ANTONIO DOMÍNGUEZ CASTAÑEDA.

TITULAR

LIC. GERARDO AGUIRRE BARRÓN.- SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SUPLENTE.

LIC. CARLOS ESTEBAN HENSON REYES.

INTEGRANTES CON VOZ, SIN VOTO

FORMARÁ PARTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O QUIEN EN SU MOMENTO ÉSTE DESIGNE EN SU REPRESENTACIÓN, QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA INFORMACIÓN SUJETA A RESERVA O QUE ELEVE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ALGÚN ASUNTO ESPECÍFICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE, PARA QUE EL PRIMERO PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL SITIO DE INTERNET DE ESTE H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN, Y AL SEGUNDO, PARA QUE DE AVISO DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE PROVEA A SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE LOS ANTERIORES ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT., A LOS (3) TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL (2009) DOS MIL NUEVE.